



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Penal Acusatorio*

*Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Código
680014088006*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003

Floridablanca dieciséis (16) de marzo de 2020

“Por la cual adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”

El suscrito Juez Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga, en ejercicio de sus facultades legales, constitucionales,

CONSIDERANDO

- 1.- Ante la situación de pandemia que afecta gravemente al mundo, por el virus COVID-19 y, el incremento exponencial a nivel nacional que para la fecha reporta oficialmente 54 casos en las primeras dos semanas desde que se generó el primer reporte.
- 2.- Para lo cual Colombia ha tomado unas medidas sanitarias expresadas principalmente en el Decreto 0385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud, que declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
- 3.- Además de la Circular PCSJC20-6 de similar fecha expedido por el Consejo Superior de la Judicatura por medio de la cual se adoptó un protocolo para la prevención de contagio de COVID-19, el cual atendiendo a la emergencia sanitaria resultó insuficiente.
- 4.- En vista de lo cual se adoptó el Acuerdo PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura que en su artículo primero suspendió términos judiciales en todo el país, a partir de hoy 16 de marzo de 2020 y hasta el 20 de marzo de 2020, exceptuando en los despachos judiciales que cumplen la función de control de garantías y los despachos penales de conocimiento que tengan programadas audiencias **con personas privadas de la libertad**, las cuales se podrán realizar virtualmente; e, igualmente, exceptuando el trámite de acciones de tutela.
- 5.- Atendiendo también las recomendaciones y directrices de la Organización Mundial de la Salud y en virtud del compromiso social que debe unirnos a todos en beneficio de la salud colectiva para evitar la propagación del contagio del virus COVID-19, pues el espejo



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Penal Acusatorio*

*Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Código
680014088006*

de países europeos como Italia y España dan fe de que el incremento exponencial de casos imposibilitan la atención hospitalaria adecuada para todos los que la requieren.

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER que a partir de la fecha y hasta el 20 de marzo siguiente únicamente se llevaran a cabo las audiencias con personas privadas de la libertad en las que se encuentre en pugna dicha garantía, es decir, las solicitudes de URI, vencimientos de términos, además de revocatorias y sustituciones de medidas de aseguramiento.

SEGUNDO: SUSPENDER las demás audiencias programadas dentro del término mencionado, las cuales serán reprogramadas una vez se supere la situación de salud pública que dio lugar a la contingencia. Lo anterior SALVO aquellas audiencias que se encuentren suspendidas en la actualidad.

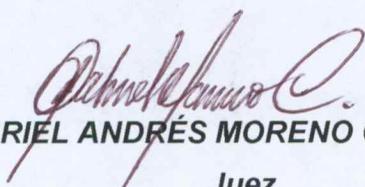
TERCERO: ADVERTIR que para el trámite de acciones constitucionales (tutelas e incidentes de desacatos) se preferirá el envío y recepción de documentos a través del correo electrónico del despacho, esto es, j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: FLEXIBILIZAR el horario laboral según las necesidades del servicio y las condiciones de salud de los empleados.

QUINTO: Las demás que se consideren necesarias para contribuir con la mitigación de la epidemia y de conformidad con las demás directrices que se adopten con posterioridad a nivel nacional.

*"Cualquier medida que tomemos ahora parecerá exagerada.
Cualquier medida que queramos tomar después será
insuficiente"*
Nayib Bukele

Se expide en Floridablanca, dieciséis (16) de marzo de 2020.


GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Juez